



Punta Alta, 18 de octubre de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-179-2021

Resolución Nº 158

VISTO

El importante estado de deterioro y abandono que presenta el cementerio municipal, y

CONSIDERANDO

Que se puede observar importantes acumulaciones de residuos orgánicos compuestos de hojas y ramas, y acumulaciones de residuos inorgánicos en donde se pueden ver botellas plásticas, bolsas de residuos, basura y escombros. Las mismas parecieran encontrarse allí desde hace un tiempo considerable.

Que se puede observar tumbas en muy mal estado, con importantes roturas, panteones con vidrios rotos y desperdicios en su interior, algunas de las mismas se encuentran con basura a sus alrededores y maleza. En algunos sectores donde se encuentran nichos se puede observar falta de mantenimiento.

Que en algunos de los caminos internos se pueden observar baldosas rotas y si uno transita desde calle Colon se puede observar una importante abertura quedando las tumbas a vista de todo el que transite por allí.

Que desde esta bancada y otras se han presentado en varias oportunidades proyectos de resolución solicitando se lleven a cabo tareas de mantenimiento y proyectos de comunicación solicitando se tenga a bien informar con qué frecuencia se llevan tareas de mantenimiento del mismo y con cuanto personal se cuenta.

Que es responsabilidad del Estado Municipal mantener el orden y la limpieza ya que es un lugar en el cual los rosaleños honran a sus seres queridos y afectos. En este sentido, abordar de manera sistemática y planificada dicha problemática es fundamental a fin de mejorar el estado que presenta el cementerio en la actualidad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al señor ----- Secretario de Servicios, Amadeo Córdoba a fin de tenga a bien, a través del área municipal que corresponda, llevar a cabo tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal.-

Artículo 2º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante